



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la nota elevada por el Departamento de Ciencias Naturales avalando el plan de trabajo elaborado por la Prof. Liliana Aun para que la alumna Melina MURATORE (DNI Nro. 35.276.127) realice bajo la tutoría de dicha docente, una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado en el tema **“ENTRENAMIENTO EN RECONOCIMIENTO DE DIETA DE UN LAGARTO REGIONAL”** en el período comprendido entre Junio y Agosto del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Departamento correspondiente autorizando a la docente realizar la tarea.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca esta actividad.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del lugar de trabajo: laboratorio de la orientación de Zoología de Vertebrados y Zoología Sistemática del Departamento de Ciencias Naturales, lugar donde se desenvolverá la práctica referida precedentemente, en donde se aclara que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo la propuesta.

Que el lugar donde se desarrollará la actividad cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que la alumna y las docentes desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 187/10.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Matemáticas y Naturales

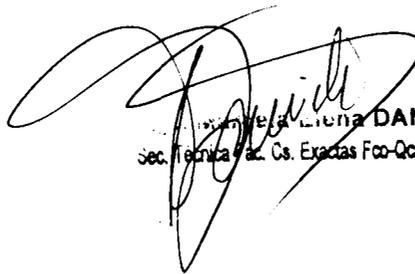
ARTÍCULO 1ro.- Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada por la alumna **Melina MURATORE (DNI Nro. 35.276.127)** en el tema **“ENTRENAMIENTO EN RECONOCIMIENTO DE DIETA DE UN LAGARTO REGIONAL”**, designando como tutor a la Prof. Liliana Aun del Departamento de Ciencias Naturales, en el período comprendido entre Junio y Agosto del año 2012.

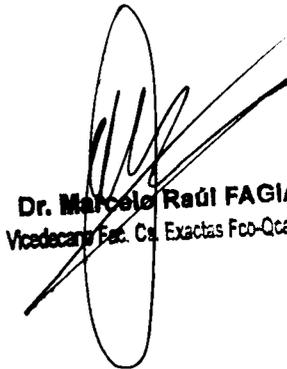
ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades aprobadas en el Artículo precedente será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o extensión de grado.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION Nro.: **118**


Liliana DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dr. Marcelo Raúl FAGIANO
Vicedecano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.